



PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL P.I.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/PIM/007/2019

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ 2018-2021 REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. EMMANUEL CORDERO SÁNCHEZ Y PROFA. LUZ MARÍA RECINOS LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL CONTRATISTA: PROGRESO CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA S.A DE C.V. REPRESENTADA POR EL L. C. P. GUILLERMO DE JESUS SOLIS LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA". AMBAS PARTES CON CAPACIDAD PARA OBLIGAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE PARA DARLE LA FORMA LEGAL LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- DECLARA "EL CONTRATANTE": QUE ES UN ORGANISMO DE GOBIERNO MUNICIPAL PERIODO 2018-2021.
- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, OBLIGAR Y OBLIGARSE ROSSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, OBLIGAR Y OBLIGARSE ROSSONALIDAD SE LA CONTRATO O QUE CON LAS FACULTADES QUE LE CONTRETA DE CONTRATIVOS DE LA CONTRATO DE LA CONTRATO DE CHIAPAS VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO, CONTRATO DE CONTRATISTA".
 - 1.2 TIENE VALIDEZ LEGAL COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE ACUERDO A NOMBRAMIENTO DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2018, POR EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN I, II, III, Y IV, 66 Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; Y LOS ARTÍCULOS 29, 32, 34, 35, 38, 39 Y 40 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS, OTORGANDO TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE DE ELLA EMANEN.
 - I.3 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 30,000, CON R.F.C.: MCD 850101 RVA, MISMO QUE SE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE DE LUGAR SUBSECUENTEMENTE.
 - I.4 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, AUTORIZO LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO CON CLAVE PRESUPUESTAL NO: AA-2-5-1-03-02-10-00037-6121-010900-0224 PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL PROFR. JACINTO E. TELLEZ CON CLAVE:07DPR29890, EN LA LOCALIDAD: EJIDOS ZARAGOZA LA MONTAÑA, MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.

Roberto Antonio Álvarez Solis

RIMER REGIDOR

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

COMITAN DE DOMINGUEZ





PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL P.I.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/PIM/007/2019

1.5 QUE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ASIGNÓ MEDIANTE **ADJUDICACION DIRECTA** EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17°, 23° Y 40 FRACCIÓN III

LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Constructors y Desarrolledora S.A.de C.V.

1.6 QUE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE ACUERDO AL EXPEDIENTE F.C.PECTRE (963) 632 2157

PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA AV. Poniente Sur # 110 Tel. (963) 632 2157

CP 30060. Comitán de Dominguez, Chiapas,

FL	IENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	BLOSKING COR.	
PIM-2019		\$ 678,301.15		
TOTAL		\$ 678,301.15		
LETRA	(SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESO 15/100 M.N.)			

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- II.1 QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD CON ESCRITURA CONSTITUTIVA, INSTRUMENTO NOTARIAL No. 40,163 VOL. 447 DE FECHA: 02 DE ENERO DEL 2009 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. VICENTE GERARDO PENSAMIENTO MALDONADO NOTARIO PÚBLICO No 20 DE LA CIUDAD DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, MEXICO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO DE CHIAPAS REGISTRADA: BAJO EL No. 603*5, CON FECHA: 22 DE ENERO DE 2009
- II.2 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASI COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.3 QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:
 - A) REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO No. PCD090102LW6
 - B) REGISTRO DEL I.M.S.S. No. A54 1371810-4
 - C) REGISTRO DEL PADRÓN CONTRATISTA DEL H. AYUNTAMIENTO No. PC/026/2019
- II.4 QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: 7A. AVENIDA PONIENTE SUR NUMERO 110, BARRIO DE CANDELARIA, COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, C.P. 30060, TELEFONO: 01 (963) 2-21-57, E-MAIL: progresocd@hotmail.com

DIRECCION DE CORAS PUBLICAS

Alvarez Solis





PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL P.I.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/PIM/007/2019

COMITAN

- II.6 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO VIGENTE PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUS ANEXOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- II.7 QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN (CLIMATOLÓGICOS, TOPOGRÁFICOS, DE ACCESO, DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS, ETC.) CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES O RECLAMACIONES POSTERIORES.
- II.8 QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS DEL 29° AL 34° Y EL 44° DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- II.9 QUE SU RESPONSABLE TÉCNICO ES EL C. <u>ING. RODOLFO FONSECA AGUILAR CON</u>
 CEDULA PROFESIONAL <u>No. 2993378</u> DE FECHA: <u>20 DE DICIEMBRE DE 1999</u> AVALADO POR
 EL <u>COLEGIO DE INGENIEROS MECANICOS Y ELECTRICISTAS DEL ESTADO DE CHIARAS.</u>
 A.C. <u>DE FECHA: <u>14 DE FEBRERO DEL 2019</u></u>
- III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA, MISMOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO DE MANERA EXPRESA RECONOCEN QUE EN EL MISMO, SE CUMPLEN LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES Y DEFINICIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

1A.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL PROFR. JACINTO E. TELLEZ CON CLAVE:07DPR2989O

CONSISTENTE EN; CONSTRUCCIÓN DE 576.00 M2 DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES INCLUYE LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN, PISO DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE 12 CM DE ESPESOR, RAYADO CON BROCHA DE PELO CON REFUERZO DE MALLA-LAC 6-6/10-10 EN PISO DE CONCRETO, CON SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTERÍA, SOPORTE PARA TABLERO DE BASQUETBOL A BASE DE TUBO DE FIERRO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTES PARA MALLA DE VOLEIBOL A BASE DE TUBO GALVANIZADO, ELEVACIÓN, MONTAJE DE ASTA BANDERA DE TUBO NEGRO, CON SOLERA PARA ANCLAJE EN MURO DE 21 CM CON MEDIDAS DE 5X1.20 MT Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

78. Av. Poniente Sur # 110 Tel. (963) 538.2157 CP.30/60, Comitten de Dominguez, Chiapate, Brogressocof@tostnedi.com

Roberto Antonio





PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL P.I.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/PIM/007/2019

UBICADO: <u>EJIDO ZARAGOZA LA MONTAÑA</u>, MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.; Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS II Y III DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATANTE" Y SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTO, EN CASO DE NO DISPONER FÍSICAMENTE DEL SITIO DE OBRA, PROCEDE EL DIFERIMIENTO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

- 2A.- SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA. "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR LA OBRA Y/O HACERLA EJECUTAR POR OTRO, YA QUE SE ESTÁ CONTRATANDO DE MANERA DIRECTA CON SU EMPRESA; POR LO QUE ES EL ÚNICO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE "EL CONTRATANTE".
- 3A. MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

SUBTOTAL		1		\$ 584,742.37	
MAS	S EL 16% DE I.V.A		DED	\$ 93,558.78	
TOTAL				2019-2021 \$ 678,301,15	
LETRA	(SEISCIENTOS	SETENTA '	Y OCHO MIL	TRESCIENTOS UN PESOS 15/100 M.N.	1

MISMO QUE SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O TERMINACIÓN DE LA OBRA, EL CUAL INCLUYE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS. LA UTILIDAD Y EN SU CASO EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA" GESTIONARA LOS DICTÁMENES, FACTIBILIDADES, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES QUE COMPRENDEN SU TRAMITACIÓN.

4A.- PLAZO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO:

INICIO	15 DE JULIO DE 2019		
TERMINO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2019		

. Roberto Antonio Álvarez Solis PRIMER REGIDOR

MATIMOS

7a. Av. Poniente Sur # 110 Tel. (963) CP 30060, Comitar de Dominguez, Broaresocciótoralmail.com





PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL P.I.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/PIM/007/2019>

5A .- ANTICIPOS. - PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO CONTRATANTE" OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30.00 %

SUB-T	OTAL	\$175,422.71	8
MAS EL 16% DE I.V.A		\$ 28,067.63	
TOTAL ANTICIPO		\$203,490.34	1
LETRA:	A: (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 34/100 M.		M.N.)

PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LA OBRA, LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, COMPRA PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS, EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS AQUÍ DESCRITOS SE SUJETARAN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

- 6A.- GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:
- A) FIANZA POR EL ANTICIPO .- FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO TANTO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO COMO PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA, ESTA DEBERÁ SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL IMPORTE DEL ANTICIPO Y EN EL CASO DE AMPLIACIÓN PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES DEBERÁ PRESENTARLA UNA VEZ QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL MONTO CONCEDIDO, ESTA FIANZA DE GARANTÍA SUBSISTIRÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL O LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE"
- B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO. FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR EL (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL ESTARÁ VIGINE HASTA QUE LA OBRA SEA RECEPCIONADA EN SU TOTALIDAD Y SOLO PODRÁ CANCELADA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATA EN LA CONTRATA DE CON Y SEA SUSTITUIDA POR LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.
- C) FIANZA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- ADEMÁS DE LAS FIANZAS ANTERIORES EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL CONTRATANTE" FIANZA POR EL 10% (DIES POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, MISMA QUE SUSTITUIRÁ Á LÁ FIANZA DE

RAS PUBLICAS

COMITAN DE DOMINGUEZ

THMER REGIDOR Roberto Alvarez 5





PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL P.I.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/PIM/007/2019

CUMPLIMIENTO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL CONTRATISTA" EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE OBRA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS AL TÉRMINO DEL CUAL, AL NO HABER INCONFORMIDAD DE PARTE DE "EL CONTRATANTE" LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN, EN CASO CONTRARIO "EL CONTRATANTE" LO MANIFESTARA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO.

- 7A.- FORMA DE PAGO. LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE AVENÇE HASTA EL 80% DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA Y SE DEBERÁ DEJAR COMO MINIMO EL 20% PARA LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO, ESTAS ABARCARAN DE 15 A 30 TIÃS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DE OBRA PROGRAMADO CONSIDERANDO EN SU CASO LA FECHA DE COBRO DEL ANTICIPO. LAS QUE PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS 4 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, QUE SERÁ EL DÍA 30 DE CADA MES ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN ACREDITE DE PAGO. SIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL DE "EL CONTRATISTA" TODOS Y CADA UNO DE LOS INCONVENIENTES QUE ESTE ATRASO PUDIESE OCASIONAR EN CONTRA DEL MISMO.
- 8A.- MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. LOS MATERIALES Y EQUIPOS

 DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO "EL CONTRATANTE" SUMINISTRE A "EL

 CONTRATISTA" O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE

 CONTRATO, QUEDARA BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ÚLTIMO, QUIEN SE OBLIGA A

 CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y A DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON

 SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS.
- 9A.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOPO DE SENTIDADES SA DE C.V. PARCIAL SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: "EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "EL CONTRATANTE" POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETA DE DOMINGUEZ, Chiapas CONTRATO, ESTA A SU VEZ VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEB DAMA SE CONCLUIDOS DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS NOTIFICANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" DE LAS OBSERVACIONES QUE EXISTIERAN PARA SU CORRECCIÓN HASTA QUE LA OBRA QUEDE DEBIDAMENTE TERMINADA.

UNA VEZ CONSTATADO QUE LA OBRA ESTÉ DEBIDAMENTE TERMINADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES "EL CONTRATANTE" PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN, POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN EN LA QUE SE DEN POR TERMINADOS



DRECCION DE CERAS PUBLICAS





PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL P.I.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/PIM/由7/加速

LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" CONTARA CON 5 DÍAS NATURALES PARA ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE SU FINIQUITO DE AL MENOS EL 20% DEL MONTO DE LA OBRA, EN EL PLAZO SEÑALADO "EL CONTRATANTE" ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE ELABORARLO SI ASÍ LO DECIDE Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL CUAL CONTARA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA "EL CONTRATISTA" EL CUAL CONTARA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS. PERO UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, "EL CONTRATANTE" DA POR ACEPTADO EL MISMO Y PROCEDERÁ A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" SU PAGO RESPECTIVO, ESTE ÚLTIMO CONTARÁ CON 5 DÍAS NATURALES PARA EL COBRO DEL MISMO.

- 10A.- AJUSTE DE COSTOS. LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN O AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIO-PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN OCURRAN O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, AUMENTO O REDUCCIÓN ESTOS SERÁN REVISADOS POR "EL CONTRATANTE" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", SEGÚN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS. ESTA REVISIÓN DEBERÁ ESTAR DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 10°- 1A. REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". EL CONTRATISTA. SE OBLIGA A/
 ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE
 REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO
 SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER AMPLIO Y SUFICIENTE
 CONOCIMIENTO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO
 ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA QUE SU REPRESENTANTE PERMANEN PUBLICA SA de C.V. COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN ES EL ING. LEON ESPINOSA FIGUEROSA; COLUMB SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR A DICHO REPRESENTANTE A ACUMB CONSTRUCCIÓN DE CONTRATO, EL PROYECTO LAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA" CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

10.- 2A. RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO Y QUE LA REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS ÓCULTOS DE LA MISMA, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU





PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL P.I.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/PIM/00772919

COMITÁN

DE DOMINGUEZ

PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL CONTRATANTE" O A TERCEROS. EN CUY CAS HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA.

IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CUANDO ESTA NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "EL CONTRATANTE", ESTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁ POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CADSEN A "EL CONTRATANTE" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES REGLAMENTOS APLICABLES, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LA OBRA HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL CONTRATANTE" SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA"

CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA OBRA DENTRO DE LA AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR "EL CONTRATANTE"; JESCO CONTRATISTA" REPARARA O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SUME DE MICA DE LA OBRA, DE IGUAL MANERA SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTOS DE LA OBRA, DE IGUAL MANERA SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTOS DE CUALQUIER DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE OBRA, UNA VEZ QUE LA SOCIEDA DE MONTO DE SOCIEDA SE A CONTRATA DE MONTO DE MONTO DE SOCIEDA SE A CONTRATA DE MONTO DE MONTO

10.-3A.- PENAS CONVENCIONALES. "EL CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTA EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "EL CONTRATANTE" COMPARARA MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS, CON EL DE LOS QUE HUBIERON DE REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PÁRRARO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADO ES MENOR AL QUE DEBIO REALIZARSE, "EL CONTRATANTE" RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO), DE LAS DIFERENCIAS DE DICHOS IMPORTES, MULTIPLICANDO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO HASTA LA DE REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO, TAMBIÉN Y COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL CONTRATANTE" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS

COMITAN







PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL P.I.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/PIM/007/2019

OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CHETO) IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA.

- 10-4A.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" PODRA SUSPENDE TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SÍN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.
- 10-5A.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE"/ PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.
- 10-6A .- RETENCIONES A "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES:
 - A) EL 0.5% (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ART. 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR DERECHOS DE CONCEPTO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.
 - B) EL 1.0% (UNO POR CIENTO) PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, EN BASE ALDERO DE FRACC. XIII, DEL CÓDIGO DE HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS. Constructora y Desarrolladora S.A de C.V.

C) EL 2.0% (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES DEL MUNICIPADO SUPATRATOL (963) 632 2157 CUMPLIR CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 SEGUNDO PARRAPO, Control de Communicación d DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COMITAN DE DOMINGUEZ.

- D) EL 2.0% (DOS POR CIENTO) DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, DEL MONTO DE LA BASE GRAVABLE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CONFORME AL ARTÍCULO 286 DEL CÓDIGO DE HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 10.-7A.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS Y MODIFICACIONES. "EL CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRA Y VOLÚMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" Y ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES. TOMÁNDOSE COMO BASE, QUE LAS CANTIDADES DE OBRA SON APROXIMADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A FABRICAR Y COLOCAR MURO PORTAPLACA Y PLACA INFORMATIVA CON EL NOMBRE DE LA OBRA QUE SE CONSTRUYA OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE PROPORCIONE "EL CONTRATANTE"







PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL P.I.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/PIM/007/2019

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL RESPONSABLE A RESPONDER POR DEFECTOS DE OBRA, UNA VEZ QUE SE CUMPLA EL TIEMPO DEL CONTRATO ESTABLECIDO Y UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO LAS DIVERSAS AUDITORIAS POR LAS DEPENDENCIAS A CARGO.

10-8A.- JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS Y POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO CON LAS AUTORIDADES QUE SE PLASMAN. DANDO FE DE LA OBRA A REALIZAR, SIENDO EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2019, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

"EL CONTRATANTE"

LIC. EMMANUEL CORDERO SÁNCHEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROFRA, LUZ MARÍA RECINOS LÓPEZ. SINDICÓ MUNICIPAL.

"EL CONTRATISTA"

REPRESENTANTE TECNICO

Constructora y Desarrolladora S.A de C.V. R.F.C. PCD090102LW6

PROGRESO CONSTRUCTORA Y DESARROTONIA DERA 110 Tel. (963) 632 215MG. RODOLFO FONSE CA AGUILAR
S.A DE C.V. Continue de Domínguez, Chiapas, CED. PROF. No. 2993378 S.A DE C.V. CED. PROP. No. 2993378

L. C. P. GUILLERMO DE JESUS SOLIS LOPEZ

ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTICOS

COMITAN DE DOMINGUEZ .

ING ROGER EFRAIN RUIZ GOMEZ

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES berto Apponio

COMITAN DE DOMUNGUEZ

> C.P. JOSÉ LUIS GÓMEZ DÍAZ. TESORERO MUNICIPAL.

Alvarez Solls

PRIMERCREGIDOR

DR. ROBERTO ANTONIO ALVAREZ SOLIS PRIMER REGIDOR